



VISTO:

Las presentes actuaciones por la que esta Unidad Académica convocó a Concurso Público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) Cargo Regular en la categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura Programación, de la carrera Profesorado en Matemática (plan 1997), que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 289 a 294 rola Dictamen del Jurado, designado por RESD-EXA: 012/2020.

Que, a fs. 303 y 303 vta. rola presentación de la postulante Lic. Cecilia Natalia ESPINOZA, solicitando aclaración a algunos aspectos del mencionado dictámen.

Que, a fs. 306 y a sus efectos, Decanato gira las actuaciones a Asesoría Jurídica, que se expide en Dictamen N° 20.285, agregado a fs. 307/308, que en su parte pertinente dice:

“...corresponderá al criterio académico de la autoridad la decisión respecto de la necesidad o no de solicitar o no una ampliación de los fundamentos que sustentan el mismo.”

“...se advierte que si bien la situación de hecho planteada por la postulante es real, el Dr. Cristian Martínez no intervino efectivamente como jurado en ningún acto procedimental, por lo que la situación expuesta, carece de relevancia jurídica en el procedimiento pues, no ha sido susceptible de causarle perjuicios.”

Que, Comisión de Docencia e Investigación, en su despacho de fecha 07/09/21, habiendo analizado dicho dictamen, aconseja:

“... Solicita a los miembros del Jurado ampliación de dictámen respecto al punto 2.- Plan de Trabajo y Entrevista Personal con el objeto de fundamentar la evaluación final contenida en fs. 293.”

Que, el Reglamento de Concursos (Res. CS 350/87 y modificatorias) establece en su Art.53°, inc. a) que el Consejo Directivo de la Facultad podrá solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquel deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria, realizada a distancia el día 08 de setiembre de 2.021, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación, con el siguiente agregado: *“Cuando vuelva de la ampliación de dictámen, girar a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina”*.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Expediente EXA N° 8084/2017 Cpo.II
Resolución CD-EXA: 185/2021
Salta, 27 de setiembre de 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Jurado, designado por RESD-EXA: 012/2020, ampliación del Acta de Dictamen presentado a fs. 307/308, respecto al punto 2.- Plan de Trabajo y Entrevista Personal de la postulante Lic. Cecilia Natalia ESPINOZA.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Jurado, deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de lo solicitado, conforme al art. 53° inc a) del Reglamento de Concursos, aprobado por Res. CS. 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Notifíquese fehacientemente con copia a los Sres. Miembros titulares del Jurado (RESD-EXA: 012/2020), a los postulantes: Lic. Cecilia Natalia ESPINOZA, Lic. Claudia Susana IBARRA y Dr. Carlos Ismael OROZCO. Hágase saber con copia a: Departamento de Informática; a la Secretaría Académica y de Investigación; a la Dirección Administrativa de Docencia y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido, siga a los Sres. Titulares del Jurado para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1°.

MPC
sbb


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa